

CODIGO BPIN N°:	2025680810002	
CONTRATO N°:	054 DE 2025	OBR-SLC-002-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-SEP-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL SAN MARCOS EN EL CORREGIMIENTO EL LLANITO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN MARCOS	
NIT/C.C:	901.989.406-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	13870690 DE BUCARAMANGA	
VALOR INICIAL:	VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$20.708.768.217,73)	
ANTICIPO:	50.0%	\$10.354.384.108,87
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES	
FECHA DE INICIO:	13-NOV-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	12-NOV-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25625	
RP N°:	23125	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	056 DE 2025	INT-SCC-006-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	25-SEP-2025	
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERLLANITO	
NIT:	901.991.876-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1096949307 DE MÁLAGA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **13** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **CONSORCIO SAN MARCOS**, con NIT/C.C **901.989.406-1**, representado(a) legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**, como Contratista de Obra, **CONSORCIO INTERLLANITO**, con NIT/C.C **901.991.876-4**, representado(a) legalmente por **MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ**, como Contratista de Interventoría, **ESTEFANY ARIZA NEIRA** como SUPERVISOR DE APOYO y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **054 DE 2025**.

Se deja constancia que el **CONSORCIO INTERLLANITO** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**054 DE 2025** para la

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**, representante legal de **CONSORCIO SAN MARCOS**.

C O N S I D E R A N D O.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **30** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**054 DE 2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición: **24 de SEPTIEMBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 96-44-101199713			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$10.354.384.109,00	22-SEP-2025	22-ENE-2027
CUMPLIMIENTO	\$2.070.876.821,80	22-SEP-2025	22-MAR-2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$1.035.438.410,90	22-SEP-2025	22-SEP-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$2.070.876.821,80	22-SEP-2025	22-MAR-2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$2.070.876.821,80	22-SEP-2025	22-SEP-2029
POLIZA No. 96-40-101071144			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$1.035.438.410,90	22-SEP-2025	22-SEP-2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25625	2025-08-20	00AD-2201-0700-2025-68081-0002	Nación	\$4.027.911.583
C.D.P.	25R00065	21-AGO-2025	2.3.2.02.02.009.004.12	Recursos propios Municipio	\$16.680.880.163
C.D.P.	25R00066	21-AGO-2025	2.3.2.02.02.005.004.07	Sistema General de Regalías	\$4.027.911.583
R.P.	23125	2025-11-12	00AD-2201-0700-2025-68081-0002	Nación	\$4.027.911.583
R.P.	25R00105	2025-11-12	2.3.2.02.02.009.004.12	Recursos propios Municipio	\$16.680.856.634,73

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**054 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente:
Contrato de Obra por valor de VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$20.708.768.217,73), incluidos tributos,

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato, el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS: Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025680810002 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5. DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$10.354.384.108,87
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$8.283.507.287,10
LIQUIDACION.	10.0%	\$2.070.876.821,76
TOTAL.	100.0%	\$20.708.768.217,73

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.	CONSORCIO SAN MARCOS DIRECCIÓN:	CONSORCIO INTERLLANITO DIRECCIÓN:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43	CENTRO INDUSTRIAL LOGÍSTICO SAN JORGE BG 16	CL 41 4 133 BRR LAGOS DOS
CIUDAD: Bucaramanga – Santander	CIUDAD: Girón	CIUDAD: Floridablanca
CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	CORREO ELECTRÓNICO: c.sanmarcosim@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO: construingenieriadecolombia@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra **N°054 DE 2025**, el **13 de NOVIEMBRE de 2025**.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra **N°054 DE 2025**, el **12 de NOVIEMBRE de 2026**.

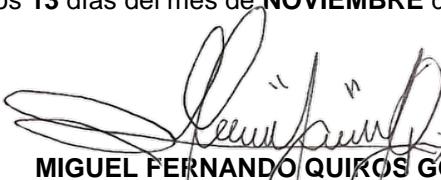
TERCERO: CONSORCIO SAN MARCOS deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra **N°054 DE 2025**, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **CONSORCIO INTERLLANITO**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA **N°054 DE 2025** por los que en ella intervinieron, a los **13** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**.



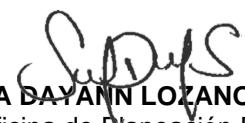
JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO SAN MARCOS
Contratista de Obra



MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERLLANITO
Contratista de Interventoría



ESTEFANY ARIZA NEIRA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA**
Supervisor de apoyo **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos 

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC